

ORDENANZA Nº: 3300/07.-

Ramallo, 16 de octubre de 2007

VISTO:

Los Convenios a suscribirse entre Aguas Bonaerense S.A. (ABSA), representada por el Sr. Eduardo CARPANETO, en su carácter de Gerente de Región 4 y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto fundamental de los mismos; consiste en la ampliación de la Red de Desagües Cloacales en el Partido de Ramallo;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo a proceder a la firma de los pertinente convenios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los CONVENIOS; a celebrarse entre Aguas Bonaerense S.A. (ABSA) y la Municipalidad de Ramallo; que como **ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII**; se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2007.-----